

---

# **Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados**

16 de noviembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

Ginebra, 14 a 25 de noviembre de 2011

Tema 3 del programa

**Examen del ámbito de aplicación y el funcionamiento de la Convención y de los protocolos que lleva anexos**

## **Minas distintas de las minas antipersonal (MDMAP)**

**Presentado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención (CAC) por petición de la Presidencia**

### **I. Introducción**

1. En el presente informe se facilita información de antecedentes sobre las minas distintas de las minas antipersonal (MDMAP), que siguen siendo motivo de preocupación en el contexto de la Convención sobre ciertas armas convencionales<sup>1</sup>.

### **II. La cuestión de las Minas distintas de las minas antipersonal antes de la Segunda Conferencia de Examen y durante esta**

2. Las inquietudes humanitarias asociadas al empleo de MDMAP ya se plantearon durante las negociaciones de la Convención y el Protocolo II original, a fines del decenio de 1970, si bien en el texto definitivo del Protocolo II se les dedica poca atención.

3. Las MDMAP se incluyeron en las negociaciones del Protocolo II Enmendado durante la Segunda Conferencia de Examen de la CAC en 1995-1996, en la que se adoptó dicho Protocolo. Aunque varios Estados partes en la CAC estimaban que el Protocolo II Enmendado debía contemplar también prohibiciones y restricciones específicas al uso de las MDMAP, en ese momento la atención se centró principalmente en la inmensa repercusión humanitaria de las minas terrestres antipersonal. Por consiguiente, este Protocolo impone restricciones específicas al empleo de minas antipersonal y solo contiene disposiciones generales que restringen el uso de las minas de toda clase.

---

<sup>1</sup> Según las más recientes estadísticas facilitadas por Landmine Monitor, en 2009 "las minas, incluidas las minas antipersonal, las minas antivehículo y las minas sin clasificar, eran las más comunes, con 1.325 unidades (44% del total de 2009)" y "las minas antivehículo causaron 274 víctimas...".

4. La cuestión de las MDMAP volvió a plantearse durante la Primera Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado. Sin embargo, por aquel entonces se consideró que volver a enmendar un protocolo recientemente enmendado sería contraproducente y perjudicaría su universalización.

5. En la Comisión Preparatoria de la Segunda Conferencia de Examen, en 2000-2001, Dinamarca y los Estados Unidos de América presentaron una propuesta oficial sobre un nuevo Protocolo relativo a las MDMAP anexo a la Convención. Según esta propuesta, el ámbito del Protocolo se refería "al empleo en tierra o la transferencia de minas distintas de las minas antipersonal" [...] pero no se aplicaba "al empleo de minas antibuques en el mar o en vías acuáticas interiores"<sup>2</sup>. Según esta propuesta, se habría prohibido el empleo de MDMAP que no fueran detectables por equipos de detección de minas fácilmente disponibles. En el proyecto se prohibía también el uso de MDMAP sembradas a distancia que no incorporaran un mecanismo de autodestrucción o un mecanismo de autoneutralización, con un dispositivo adicional de autodesactivación (MDMAP con una vida operacional limitada).

6. El Presidente designado de la Segunda Conferencia de Examen nombró un colaborador de la Presidencia para la cuestión de las MDMAP. Se celebraron varias consultas oficiosas para examinar la posibilidad de negociar un protocolo sobre las MDMAP.

7. Dada la persistente divergencia de opiniones, la Segunda Conferencia de Examen, celebrada en diciembre de 2001, no adoptó un nuevo protocolo sobre las MDMAP, aunque decidió establecer un Grupo de Expertos Gubernamentales de composición abierta, que se ocupara de diversas cuestiones. En particular, se nombró a dos Coordinadores separados que dirigirían las deliberaciones sobre restos explosivos de guerra (REG) y sobre las MDMAP en dos grupos de trabajo del Grupo de Expertos Gubernamentales. También se estableció un Grupo de Expertos Militares y Técnicos que respaldara la labor en materia de REG y MDMAP.

8. El Grupo de Expertos Gubernamentales debía informar a las reuniones anuales de los Estados partes, que decidirían sobre su mandato.

### **III. Período transcurrido entre la Segunda y Tercera Conferencias de Examen**

9. Durante el período transcurrido entre la Segunda y Tercera Conferencias de Examen, varias organizaciones y organizaciones no gubernamentales internacionales siguieron destacando la importancia de concertar un instrumento jurídicamente vinculante en materia de MDMAP. Por ejemplo, un informe del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) de julio de 2002 (Minas antivehículo: Efectos en la asistencia humanitaria y las poblaciones civiles) expresó claramente la opinión de que además de las disposiciones ya incluidas en el Protocolo II Enmendado, debían estudiarse medidas adicionales, a saber, "exigir que todas las minas antivehículo [...] sean detectables y estén provistas de un mecanismo de autodestrucción o autoneutralización, y exigir también que las minas antivehículo lanzadas a distancia contengan mecanismos de autodestrucción"<sup>3</sup>. Las Naciones Unidas también presentaron varios informes en que se subrayaba la repercusión humanitaria de las MDMAP.

---

<sup>2</sup> CCW/CONF.II/PC.3/1, septiembre de 2001.

<sup>3</sup> Minas antivehículo: Efectos en la asistencia humanitaria y las poblaciones civiles, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), julio de 2002.

10. En los dos primeros años transcurridos tras la Segunda Conferencia de Examen, se reabrió, por iniciativa del Coordinador, la propuesta original sobre las MDMAP para recibir nuevas ideas, y varias delegaciones formularon diversas propuestas de desarrollo de controles adicionales y más eficaces de las MDMAP. Ello incluía cuestiones como las MDMAP con espoletas sensibles, las MDMAP con dispositivos antimanipulación, las MDMAP sembradas fuera de zonas señalizadas y cercadas, las advertencias a la población civil, el uso de MDMAP por agentes no estatales, las transferencias, la transparencia y otras medidas de fomento de la confianza, la cooperación y asistencia internacionales, etc.

11. El texto de uno de los Coordinadores para un nuevo Protocolo relativo a las MDMAP incorporaba todas las propuestas adicionales ya mencionadas y se presentó para que fuera examinado por el Grupo de Expertos Gubernamentales. Copatrocinaron el texto 31 Estados partes. Sobre la base de las deliberaciones sobre el texto mantenidas en el Grupo de Trabajo de las MDMAP, en la siguiente sesión del Grupo de Expertos Gubernamentales se preparó y se presentó una nueva versión actualizada del proyecto de Protocolo. Sin embargo, y por más que el texto del Coordinador fuera de índole jurídica, los Estados partes nunca concertaron un mandato de negociación sobre un nuevo instrumento jurídicamente vinculante que tratara específicamente el diseño, uso y transferencia de las MDMAP, junto con las obligaciones conexas tras los conflictos.

12. A pesar de los esfuerzos que el Grupo de Expertos Gubernamentales dedicó a las MDMAP entre 2001 y 2006 y de la existencia de un texto bien desarrollado para un protocolo independiente sobre las MDMAP, no fue posible superar varias divergencias, en especial en lo concerniente a las cuestiones de la detectabilidad y la vida activa.

13. Por esta razón, la Tercera Conferencia de Examen de la CAC no pudo acordar un nuevo Protocolo que estableciera obligaciones jurídicamente vinculantes respecto de las MDMAP o, como mínimo, un mandato de negociación de un Protocolo. No obstante los Estados partes decidieron mantener la cuestión de las MDMAP en el programa de las reuniones anuales de los Estados partes en la CAC.

14. Vista la preocupación sobre la repercusión humanitaria de estas armas, varios Estados partes en la CAC<sup>4</sup> aceptaron también como compromiso político, y así lo indicaron en una declaración especial, su intención de tomar las medidas necesarias para adoptar como cuestión de política nacional las prácticas enumeradas en el proyecto de protocolo sobre las MDMAP. Estos Estados también declararon que "si las circunstancias cambian en el futuro y se demuestra que es posible lograr consenso sobre un Protocolo relativo a las minas antivehículo... se unirían a otros gobiernos renovando los esfuerzos para adoptar ese Protocolo, basándose en la labor realizada sobre este tema en los cinco últimos años por los coordinadores de la Convención"<sup>5</sup>.

15. En sus reuniones anuales celebradas entre 2007 y 2010, los Estados partes reafirmaron la necesidad de mantener bajo examen la cuestión de las MDMAP bajo la responsabilidad general del Presidente designado. Sin embargo, el texto del Protocolo relativo a las MDMAP ya no se examinó tras 2006 y las deliberaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales de los últimos años se han centrado principalmente en un proyecto de protocolo sobre las municiones en racimo, que ha restado protagonismo a la cuestión de las MDMAP.

---

<sup>4</sup> Albania, Australia, Bosnia y Herzegovina, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Irlanda, Israel, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania y Serbia. Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como Israel y también Alemania firmaron declaraciones por separado.

<sup>5</sup> Declaración Final de la Tercera Conferencia de Examen (CCW/CONF.III/11, parte III).